



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1640-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 15 de mayo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cinco (35) folios más 02 files y 05 textos;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 785-2017-UNHEVAL/AL, de fecha 20.ABR.2017, manifiesta al Rector, lo siguiente:

Primero: Que, mediante Resolución N° 042-2017-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 10 de abril de 2017, el Consejo de Facultad ha resuelto APROBAR, el Oficio S/N-CECC-FS-UNHEVAL-2017, recibida el 06 de abril de 2016, del Mg. Mario Salomón Aguilar Parí, Presidente de la Comisión de Concurso e Informe sobre los Resultados de Concurso de Cátedra para cubrir la plaza de Docentes Asociado a Dedicación Exclusiva para la EP de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNHEVAL y NOMBRAR al docente Mg. Frederik Luis Eloy Jara Torrejón, como docente Asociado a Dedicación Exclusiva de la EP de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, por haber obtenido 85.3 puntos, en el Concurso Público de Docentes para cubrir la plaza de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva a partir del 01 de abril de 2017.

IMPULSAMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS POR PARTE DEL POSTULANTE:

Segundo: Que, de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, se tiene que "Para ser nombrado Profesor Asociado es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título Profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a Ley.
- b) Haber estado previamente en la categoría de auxiliar durante tres (03) años. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica, trayectoria académica y tener como mínimo diez (10) años en el ejercicio de la profesión, haber realizado y publicado trabajo de investigación de acuerdo a su especialidad.
- c) Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado"

Tercero: Que, Revisado el file del postulante se advierte que cumple con los requisitos mínimos exigidos en la norma legal precisada en los considerandos anteriores en virtud a lo siguiente:

- a) **Título Profesional, grado de maestro conferido por universidad peruana o revalidada de acuerdo a Ley:** Se aprecia que el postulante ha obtenido el Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación otorgado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán con fecha 20 de febrero de 2002; respecto al grado de maestro se aprecia que el postulante ostenta el grado de Magister en Educación con mención en Investigación y Docencia Superior, otorgada por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con fecha 25 de febrero de 2011.
- b) **Haber estado previamente en la categoría de auxiliar durante tres (03) años...:** Se aprecia de los documentos adjuntos para acreditar su experiencia en el ejercicio profesional universitario que el postulante tiene más de 03 años como Docente Auxiliar.

Pertenecer al Colegio Profesional y estar habilitado: De la constancia de habilitación expedida por el Colegio de Periodistas del Perú, con fecha 09 de febrero de 2017, se aprecia que el postulante se encuentra habilitado hasta el 09 de julio de 2017. **PRESENTACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA:**

Cuarto: Que, de acuerdo al artículo 15° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017: "Son requisitos para postular al Concurso Público de Plazas para Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:

- a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, la categoría, el régimen de dedicación, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva, en el formato de la UNHEVAL.
- b) Llenar la Ficha de Inscripción.
- c) Presentar declaración Jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento.

La no presentación de alguno de estos requisitos dará a que el postulante queda automáticamente eliminado del concurso".

Quinto: Revisado el file del postulante se tiene que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 15° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, tal como se pasa a describir a continuación:

- a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, la categoría, el régimen de dedicación, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva, en el formato de la UNHEVAL, la cual ha cumplido con adjuntar
- b) Llenar la Ficha de Inscripción, la cual ha cumplido con adjuntar.
- c) Presentar declaración Jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, la cual ha cumplido con adjuntar.

IMPEDIMENTOS PARA CONCURSAR:

Sexto: Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, "Está impedido de concursar:

- a) El postulante que presente documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...//Resolución Consejo Universitario N° 1640-2017-UNHEVAL.

- 2 -

Séptimo: Que, revisado los documentos adjuntos se aprecia que el postulante no se encuentra en ninguna de las causales de impedimento para participar en el concurso público para docente ordinario, establecida en la norma legal precisada en el considerando anterior.

PROCESO DE CALIFICACION DE LOS ASPECTOS EXTERNOS E INTERNOS:

Octavo: Que, el artículo 31° Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017, establece: "La evaluación de los aspectos externos e internos del concursante se realizará según los puntajes que se establecen en las tablas de calificaciones del presente reglamento y de acuerdo con los límites de puntaje que en ellos se señalan", la cual debe ser concordado con lo dispuesto en el artículo 34° Reglamento de Concurso Público de Plazas para Docente Ordinario 2017 "El puntaje mínimo aprobatorio de los aspectos externos e internos para cada una de las categorías es la siguiente:

Categoría	Aspectos Externos Mínimo	Aspectos Internos Mínimo	Puntaje mínimo aprobatorio
Profesores Asociado	20 puntos	30 puntos	50 puntos

Aspecto Externo:

Noveno: Que, para determinar si la calificación otorgada por la Comisión de Concurso Público, en los aspectos externos es la correcta y se encuentra de acorde a lo establecido en el anexo 01, se procede a revisar el folder B.

1. **Formación Profesional:** (Máximo 10 puntos) se acredita con copia fotostática autenticada por el Secretario General de la Universidad de origen o por notario público. Los grados y títulos optados en universidades extranjeras deben contar el reconocimiento de la ANR o SUNEDU. Se evalúa de la siguiente manera:

Grado Académico (sólo se considera el puntaje que se califica sólo un grado)	Valor	Puntaje obtenido	Observación
Doctor	8,0		
Maestro, Magister	6,0	6,0	Correcto
Bachiller	1,0		
Título Profesional (se califica un solo Título profesional)	2,0	2,0	Correcto
TOTAL		8,0	

2. **Formación en Servicio** (Máximo 06 puntos). Se acredita con certificados, diplomas y otros documentos análogos que señalen haber cursado y aprobado los estudios correspondientes en instituciones públicas o universidades en país y el extranjero. Se evalúa de la siguiente manera:

Acreditación	Valor	Cantidad	Puntaje Obtenido	Observación
Segunda Especialización, en la especialidad a fin a la asignatura que postula.	2,0			
Diplomados	1,0	4	4	El puntaje correcto es de 3 puntos, debido a que solo se consideran 3 cursos de diplomados que cumplen con los requisitos y condiciones establecidas en el presente rubro, ya que el Certificado referido al Programa de Especialización en Comunicación de Salud, no puede ser considerado como un Diplomado, ya que el mismo es un curso de especialización y que no se encuentra considerado en este rubro con puntaje.
Pasantías (con 5 años de antigüedad)	0,5			
TOTAL			3	

3. **Participación en Congresos, Seminarios, Simposios y foro afines a la Profesión (máximo 04 puntos):** Se considera los certificados, diplomas, resoluciones, siempre que hayan sido expedidos por entidades legamente reconocidas del país o extranjero, con antigüedad no mayor de 5 años, se evalúa de la siguiente manera:

Evento Académico	Valor	Cantidad	Puntaje Obtenido	Observaciones
Congresos, simposio realizado en el extranjero, cada uno	1,5			
Congresos realizados en el Perú, cada uno	0,7	3	2.1	El puntaje debió ser 0 en virtud a que los certificados adjuntos tienen una antigüedad mayor a 5 años y como tal no debieron ser considerados